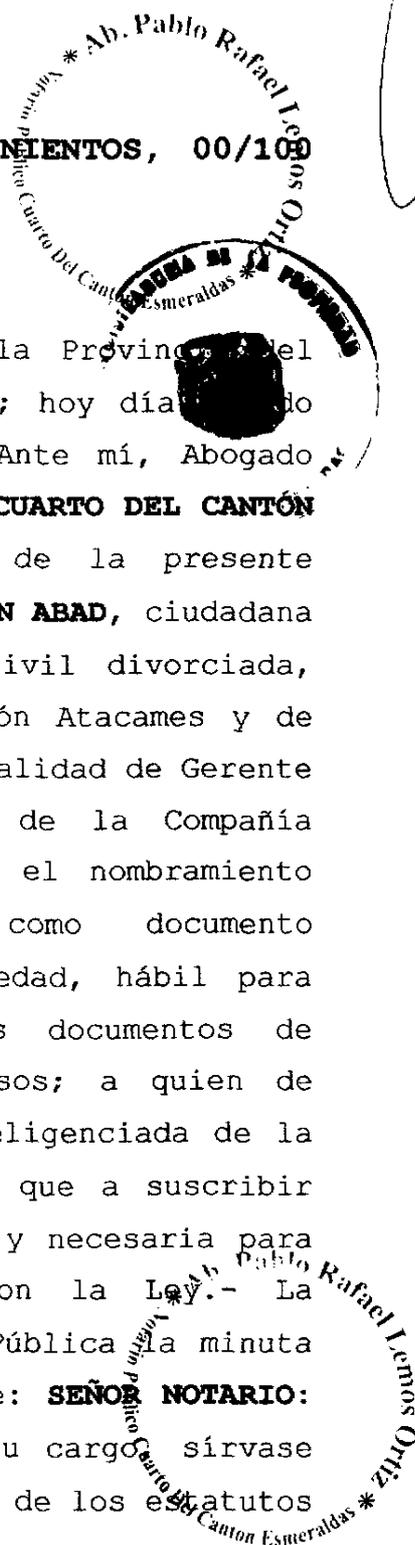


ESCRITURA DE AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA "COMPAÑÍA TURIRUEGG S.A.", REPRESENTADA LEGALMENTE POR LA SEÑORA **LILIANA CECIBEL CARRION ABAD**, EN SU CALIDAD DE GERENTE GENERAL.-

CUANTIA: US \$ 12,500.00 (DOCE MIL QUINIENTOS, 00/100 DOLARES NORTEAMERICANOS) .-

ESCRITURA NÚMERO: 2014-08-01-04-P01657

En la ciudad de Esmeraldas, Capital de la Provincia del mismo nombre, en la República del Ecuador; hoy día Ocho de Marzo del año Dos mil catorce. Ante mí, Abogado **PABLO RAFAEL LEMOS ORTIZ**, NOTARIO PÚBLICO CUARTO DEL CANTÓN **ESMERALDAS**; Comparece a la celebración de la presente Escritura, la señora **LILIANA CECIBEL CARRION ABAD**, ciudadana de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil divorciada, domiciliada en la Parroquia Tonsupa, Cantón Atacames y de paso por esta ciudad de Esmeraldas, en su calidad de Gerente General y como tal Representante Legal de la Compañía **TURIRUEGG S.A.**, conforme lo acredita con el nombramiento debidamente inscrito que acompaña como documento habilitante.- La compareciente mayor de edad, hábil para contratar, portadora de sus respectivos documentos de identidad que la Ley exige en estos casos; a quien de conocerla personalmente doy fe.- Bien inteligenciada de la naturaleza y resultados de esta escritura que a suscribir procede y concurre con la capacidad civil y necesaria para obligarse y contratar de conformidad con la Ley.- La compareciente me pide elevar a Escritura Pública la minuta que me presenta cuyo tenor es el siguiente: **SEÑOR NOTARIO:** En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo sírvase agregar una de aumento de capital y reforma de los estatutos



Handwritten signature or scribble in the right margin.

de la Compañía **TURIRUEGG S.A.**, al tenor de las siguientes cláusulas: **PRIMERA: COMPARECIENTE.-** Comparece al otorgamiento de la escritura pública de aumento de capital y reforma del estatuto social de la Compañía **TURIRUEGG S.A.**, la señora **LILIANA CECIBEL CARRION ABAD**, ecuatoriana, mayor de edad, de estado civil divorciada, domiciliada en la Parroquia Tonsupa, Cantón Atacames, Provincia de Esmeraldas, en su calidad de Gerente General y por tanto representante legal de la misma, calidad que acredita con el nombramiento legalmente inscrito en el Registro Mercantil y que se incorpora a la presente escritura como documento habilitante. **SEGUNDA: ANTECEDENTES.-** **A)** Mediante Escritura Pública, otorgada en la Notaría Segunda del Cantón SANTA ANA, el 05 de Abril del 2010 e inscrita en el Registro Mercantil de la ciudad de Portoviejo, bajo el número 256 y repertorio tomo número 28 de fecha 07 de MAYO del 2010, se constituyó la compañía, con un capital suscrito de DOS Mil (\$ 2.000,00) dólares Americanos.- **B.-** Mediante Escritura Pública, otorgada en la Notaría Cuarta del Cantón Esmeraldas, el 23 de Agosto del 2010, bajo Resolución de la Superintendencia de Compañías Número 263 del 23 de Abril del 2010, inscrita en el Registro Mercantil de Atacames, el cambio de domicilio bajo tomo 1 foja 25 a 36 y el Número de inscripción 5 de fecha 11 de Enero del 2011.- **C)** Mediante resolución de la Junta General Extraordinaria Universal de Accionistas de la compañía **TURIRUEGG S.A.**, efectuada en la ciudad de Atacames, Parroquia Tonsupa, domicilio principal de la compañía, el día 14 de Febrero del 2014, se resolvió por unanimidad aumentar el capital social en **US \$ 10,500.00 (DIEZ MIL QUINIENTOS, 00/100 DOLARES NORTEAMERICANOS)**, para que alcance un capital social de **US \$ 12,500.00 (DOCE MIL QUINIENTOS, 00/100 DOLARES NORTEAMERICANOS)**. El aumento de capital será pagado en su totalidad en numerario. **TERCERA:**

DECLARACIONES.- La Señora **LILIANA CECIBEL CARRION ABAD**, en la calidad que comparece, realiza las siguientes declaraciones: **PRIMERA:** Que de conformidad con la resolución de Junta General Extraordinaria Universal de Accionistas de la compañía **TURIRUEGG S.A.**, efectuada el día 14 de febrero del 2014, queda elevado el capital social suscrito de la compañía a **US \$ 12,500.00 (DOCE MIL QUINIENTOS, 00/100 DOLARES NORTEAMERICANOS)**. **SEGUNDA:** El presente aumento de capital suscrito de la compañía se eleva de **US \$ 2,000.00 (DOS MIL, 00/100 DOLARES NORTEAMERICANOS)** a **US \$ 12,500.00 (DOCE MIL QUINIENTOS, 00/100 DOLARES NORTEAMERICANOS)**. Este aumento de **US \$ 10,500.00 (DIEZ MIL QUINIENTOS, 00/100 DOLARES NORTEAMERICANOS)** se realiza con aporte numerario, y es suscrito íntegramente por todos los accionistas en proporción a su participación en el capital social de la compañía, así: **LILIANA CECIBEL CARRION ABAD**, un valor **US \$ 4,200.00 (CUATRO MIL DOSCIENTOS, 00/100 DOLARES NORTEAMERICANOS)**; **ANGELO ALBERTO MAURI**, un valor **US \$ 5,250.00 (CINCO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA, 00/100 DOLARES NORTEAMERICANOS)**; **ALINA ELIZABETH NARANJO CARRION**, un valor **US \$ 1,050.00 (UN MIL CINCUENTA, 00/100 DOLARES NORTEAMERICANOS)**; **TERCERA:** Los accionistas que suscriben el presente aumento de capital son de nacionalidad ecuatoriana e italiana respectivamente y tienen su domicilio en la ciudad de Atacames, Cantón Atacames, Parroquia Tonsupa. **CUARTA: REFORMA DE ESTATUTOS.-** Por consiguiente quedan reformados los siguientes artículos del Estatuto Social de la compañía **TURIRUEGG S.A.**: Uno.- El Artículo cinco - Capital Social que dirá: "**Artículo Cinco - Capital.-** El capital suscrito de la compañía es de **US \$ 12,500.00 (DOCE MIL QUINIENTOS, 00/100 DOLARES NORTEAMERICANOS)**, dividido en **DOCE MIL QUINIENTAS (12.500)** acciones ordinarias y nominativas, de un dólar de los Estados Unidos de América, de

valor nominal cada una, capital que podrá ser aumentado por resolución de la Junta General de Accionistas. Dos.- También se reforma el cuadro de integración de capital aprobado unánimemente por la junta general y que forma parte de esta escritura. **QUINTA: DE LA EMISIÓN DE ACCIONES:** Para este aumento se emiten **US \$ 10,500.00 (DIEZ MIL QUINIENTOS, 00/100 DÓLARES NORTEAMERICANOS)** acciones nominativas y ordinarias de un dólar cada una. **SEXTA: DE LA SUSCRIPCIÓN Y DEL PAGO:** El aumento de capital se pagará en su totalidad, en numerario, conforme consta del cuadro de integración de capital integrante de esta escritura de aumento de capital de **TURIRUEGG S.A.- APORTES.**

| Nombre de Accionistas | Capital actual | Monto del aumento | Capital Total | Número de acciones | |
|--|----------------|-------------------|---------------|--------------------|-------------|
| | | | | Nº | % |
| CARRION ABAD LILIANA CECIBEL | 800 | 4200 | 5000 | 5.000 | 40% |
| MAURI ANGELO ALBERTO | 1.000 | 5250 | 6.250 | 6.250 | 50% |
| NARANJO CARRION ALINA ELIZABETH | 200 | 1.050 | 1.250 | 1.250 | 10% |
| TOTAL | 2.000 | 10.500 | 12.500 | 12.500 | 100% |

SÉPTIMA: DECLARACIÓN: La señora **LILIANA CECIBEL CARRION ABAD**, en la calidad que comparece, declara con la solemnidad del juramento, la real y correcta integración del aumento de capital suscrito; y, también, que la compañía que representa, se encuentra sujeta al control total de la Superintendencia de Compañías. **OCTAVA: DE LA PROTOCOLIZACIÓN DE DOCUMENTOS:** Se protocolizan junto con esta escritura y forman parte de ella: a) La copia debidamente certificada del nombramiento del señor Gerente General de la compañía;

y, b) La copia certificada del acta de la sesión de junta general extraordinaria universal de accionistas, de 14 de febrero del 2014. Usted, señor Notario sírvase agregar las cláusulas de estilo para su validez.- Firmado) LEONARDO VILLAVICENCIO VILLACRES, ABOGADO, MATRICULA # 08-2007-166 FORO DE ABOGADOS.- Hasta aquí la minuta que queda elevada a Escritura Pública con todo su valor legal. Yo, el Notario leí íntegramente este instrumento a la compareciente, quien por hallarlo conforme en todas y cada una de sus partes se afirma, ratifica y firma conmigo en unidad de acto de todo lo cual doy fe.-

SRA. LILIANA CECIBEL CARRION ABAD
C.C.No.110273405-8



Ab. Pablo Rafael Lemos Ortiz
NOTARIO PÚBLICO CUARTO DEL CANTON ESMERALDAS

HASTA AQUI LOS DOCUMENTOS HABILITANTES
SE OTORGO ANTE MI, EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA
COPIA CERTIFICADA QUE LA FIRMO Y SELLO
EL MISMO DIA DE SU CELEBRACIÓN

?


Ab. Pablo Rafael Lemos Ortiz
NOTARIO PÚBLICO CUARTO DEL CANTON ESMERALDAS

SIENTO COMO TAL QUE EN ESTA FECHA QUEDA ANOTADA AL MARGEN DE LA ESCRITURA MATRIZ LA RESOLUCION No. SCV.IRQ.DRASD.SAS.14.003019, DICTADA POR EL AB. ALVARO GUIVERNAU BECKER, DIRECTOR REGIONAL DE ACTOS SOCIETARIOS Y DISOLUCION, MEDIANTE LA CUAL APRUEBA EL AUMENTO DEL CAPITAL SUSCRITO DE USD \$ 2.000,00 A USD\$ 12.500,00 Y LA REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA TURIRUEGG S.A., DE CONFORMIDAD CON LOS ARTICULOS PRIMERO Y SEGUNDO, DE DICHA RESOLUCIÓN. DOY FE. ESMERALDAS 20 DE OCTUBRE DEL 2014.




Ab. Pablo Rafael Lemos Ortiz
NOTARIO PÚBLICO CUARTO DEL CANTON ESMERALDAS





**SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS**

RESOLUCIÓN No. SCV.IRQ.DRASD.SAS.14.003019

**AB. ÁLVARO GUIVERNAU BECKER
DIRECTOR REGIONAL DE ACTOS SOCIETARIOS Y DISOLUCIÓN**

CONSIDERANDO:

QUE con la solicitud para su aprobación, se han presentado a este Despacho tres testimonios de la escritura pública otorgada ante la Notaría Cuarta del cantón Esmeraldas el 08 de marzo de 2014, que contiene el aumento del capital suscrito y reforma de estatutos de la compañía TURIRUEGG S.A., con la solicitud para su aprobación;

QUE la Subdirección de Inspección y Control mediante Memorando No.SCV-IRQ-DRICAI-SIC-14-0777 de 04 de agosto de 2014 y la Subdirección de Actos Societarios de la Intendencia Regional de Quito mediante Memorando No.SCV-IRQ-DRASD-SAS-2014-2675 de 18 de agosto de 2014, han emitido informes favorables para su aprobación; y,

EN ejercicio de las atribuciones asignadas mediante Resoluciones Nos.SC-IAF-DRH-G-2011-186- de 15 de marzo del 2011; y, ADM-14-006 de 6 de febrero del 2014;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el aumento del capital suscrito de USD\$2.000,00 a USD\$12.500,00 y la reforma de estatutos de la compañía TURIRUEGG S.A., en los términos constantes de la referida escritura pública otorgada en la Notaría Cuarta del cantón Esmeraldas el 08 de marzo de 2014; y, disponer que un extracto de la misma se publique, por una vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en Atacames, domicilio principal de la compañía.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER: Que las Notarías Cuarta del cantón Esmeraldas y Segunda del cantón Santa Ana, provincia de Manabí tomen nota al margen de las matrices de la escritura pública que se aprueba y de la de constitución, en su orden, del contenido de la presente Resolución; y, sienten en las copias las razones respectivas.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER: a) Que el Registrador de la Propiedad del cantón Atacames, en el Registro Mercantil a su cargo, inscriba la escritura y esta Resolución; b) Que el Registrador Mercantil de Portoviejo tome nota de tal inscripción al margen de la constitución y c) que dichos funcionarios sienten en las copias las razones del cumplimiento de lo dispuesto en este artículo.

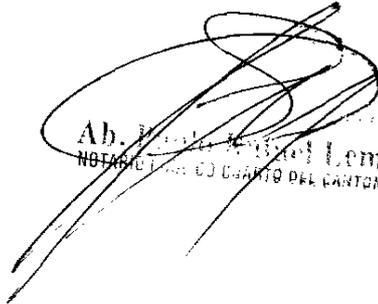
Cumplido lo anterior, remítase a este Despacho copia certificada de la escritura pública.

COMUNÍQUESE.- DADA y firmada en el Distrito Metropolitano de Quito, 18 de agosto de 2014.

**AB. ÁLVARO GUIVERNAU BECKER
DIRECTOR REGIONAL DE ACTOS SOCIETARIOS Y DISOLUCIÓN**

SIENTO COMO TAL QUE EN ESTA FECHA QUEDA ANOTADA AL MARGEN DE LA ESCRITURA MATRIZ LA RESOLUCION No. SCV.IRQ.DRASD.SAS.14.003019, DICTADA POR EL AB. ALVARO GUIVERNAU BECKER, DIRECTOR REGIONAL DE ACTOS SOCIETARIOS Y DISOLUCION, MEDIANTE LA CUAL APRUEBA EL AUMENTO DEL CAPITAL SUSCRITO DE USD \$ 2.000,00 A USD\$ 12.500,00 Y LA REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA TURIRUEGG S.A., DE CONFORMIDAD CON LOS ARTICULOS PRIMERO Y SEGUNDO, DE DICHA RESOLUCION. DOY FE. ESMERALDAS 20 DE OCTUBRE DEL 2014.




Ab. Pablo Rafael Lemos Ortiz
NOTARIO PÚBLICO CUARTO DEL CANTÓN ESMERALDAS

ACTA DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA UNIVERSAL DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA
TURIRUEGG S.A., CELEBRADA EL 14 DE FEBRERO DEL 2014.

En la Parroquia Tonsupa, Cantón Atacames, Provincia de Esmeraldas, a los 14 días del mes de Febrero del año 2014, siendo las 11 de la mañana, en las oficinas de la compañía TURIRUEGG S.A ubicadas en las calles Malecón Tonsupa, Hostería Playa Del Sol, se reúnen los señores: CARRION ABAD LILIANA CECIBEL, poseedor de OCHOCIENTAS (800) ACCIONES de un dólar americanos cada una.- MAURI ANGELO ALBERTO poseedor de MIL (1.000) ACCIONES de un dólar americanos cada una.- NARANJO CARRION ALINA ELIZABETH poseedor de DOSCIENTAS (200) ACCIONES de un dólar americanos cada una.- Quienes conforman la totalidad del capital social de la compañía, es decir, DOS MIL Dólares Americanos (\$2.000) y deciden constituirse en Junta General Extraordinaria Universal de Accionistas, para conocer el siguiente orden del día:

1. - AUMENTO DE CAPITAL SOCIAL
2. - REFORMA DE ESTATUTOS

Preside la reunión el Sr. MAURI ANGELO ALBERTO, y actúa como secretario la Gerente General la Señora CARRION ABAD LILIANA CECIBEL.- El señor Presidente solicita que por secretaría se constate si existe quorum de instalación de la junta. El secretario formuló la lista de asistentes pertinente, encontrándose presente el cien por ciento del capital social.- El Presidente, considerando que se encuentra presente la totalidad del capital suscrito y pagado de la compañía, declara formalmente instalada y abierta la Junta General Extraordinaria de accionistas y manifiesta que se debe proceder a resolver sobre los puntos anotados del orden del día, acerca de los cuales todos los accionistas están debidamente informados con anterioridad- Primer Punto AUMENTO DE CAPITAL SOCIAL....- Toma la palabra el señor presidente MAURI ANGELO ALBERTO y señala que con los DOS MIL dólares de capital que cuenta la compañía, no es suficiente capital para realizar la actividad de la compañía, el propone que se aumente el capital de la misma en DIEZ MIL QUINIENTOS (10.500) DOLARES AMERICANOS, para que la compañía alcance un capital social de DOCE MIL QUINIENTOS (12.500) DOLARES AMERICANOS, la cual el aporte del aumento de capital debe ser suscrito y pagado en numerarios, solicita la palabra la señora CARRION ABAD LILIANA CECIBEL, y procede a manifestar que es importante elevar el capital social de la compañía, ya que eso va a permitir tener capital para el desarrollo del objeto social de la compañía, por la cual está de acuerdo en que se eleve el capital de la compañía en los valores indicados, el señor presidente pone a consideración de la Junta General de Accionistas, la propuesta realizada por el, para que se aumente el capital, siendo aprobado por unanimidad por los todos los accionistas, a continuación el señor MAURI ANGELO ALBERTO, propone que la suscripción del capital se lo haga renunciando el derecho preferente que le asiste a cada socio, para participar en proporción al capital social que tienen cada socio en la compañía, para lo cual mociona la suscripción y pago del aumento de capital: la Señora CARRION ABAD LILIANA CECIBEL

suscribe CUATRO MIL DOS CIENTOS (4.200) ACCIONES de un valor de UN (1) dólar americanos cada, Y el señor MAURI ANGELO ALBERTO, suscribe CINCO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA (5.250) ACCIONES de un valor de UN (1) dólar americanos cada una. Y paga en numerarios la cantidad de CINCO MIL QUINIENTOS DOSCIENTOS CINCUENTA (5.250)) dólares americanos, la Señorita NARANJO CARRION ALINA ELIZABETH suscribe UN MIL CINCUENTA (1.050) ACCIONES de un valor de UN (1) dólar americanos cada, de tal manera que el capital de la compañía quede en lo posterior integrado de conformidad al siguiente cuadro de integración:

| Nombre de Accionistas | Capital actual | Aumento de capital en numerario | Capital Total | Número de acciones | |
|------------------------------------|----------------|---------------------------------|---------------|--------------------|-------------|
| | | | | Nº | % |
| CARRION ABAD LILIANA CECIBEL | 800 | 4200 | 5000 | 5.000 | 40% |
| MAURI ANGELO ALBERTO | 1.000 | 5250 | 6.250 | 6.250 | 50% |
| NARANJO CARRION ALINA ELIZABETH | 200 | 1.050 | 1.250 | 1.250 | 10% |
| TOTAL | 2.000 | 10.500 | 12.500 | 12.500 | 100% |

los accionistas por unanimidad aprueban el cuadro de integración de capital que antecede.-- SEGUNDO PUNTO.- el señor presidente MAURI ANGELO ALBERTO indica que como consecuencia del aumento de capital acordado y aprobado por unanimidad por todos los socios de la compañía, debe de reformarse el ARTICULO QUINTO - CAPITAL SOCIAL de los estatutos, el mismo que dirá en adelante así ARTICULO CINCO - CAPITAL.- el capital suscrito de la compañía es de DOCE MIL QUINIENTOS (12.500) DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, dividido en DOCE MIL QUINIENTOS (12.500) acciones ordinarias y nominativas, de un dólar de los Estados Unidos de América, de valor nominal cada una, capital que podrá ser aumentado por resolución de la Junta General de Accionistas.- APORTES.-

| Nombre de Accionistas | Capital actual | Aumento de capital en numerario | Capital Total | Número de acciones | |
|---------------------------------|----------------|---------------------------------|---------------|--------------------|-----|
| | | | | Nº | % |
| CARRION ABAD LILIANA CECIBEL | 800 | 4200 | 5000 | 5.000 | 40% |
| MAURI ANGELO ALBERTO | 1.000 | 5250 | 6.250 | 6.250 | 50% |

| | | | | | |
|--|--------------|---------------|---------------|---------------|-------------|
| NARANJO CARRION ALINA ELIZABETH | 200 | 1.050 | 1.250 | 1.250 | 10% |
| TOTAL | 2.000 | 10.500 | 12.500 | 12.500 | 100% |

El señor presidente pone en consideración de los accionistas presente dichas reformas, y los accionistas por unanimidad aprueban la reforma del artículo en mención, luego por unanimidad también autorizan a la señora Gerente General de la compañía CARRION ABAD LILIANA CECIBEL, para que con su sola firma realice todos los actos jurídicos administrativos y legales que permitan la perfecta validación de este instrumento jurídico, por no existir otro punto que tratar, se declara un receso para la elaboración del Acta respectiva, luego de lo cual se reinstala la Sesión, y leída que fue el Acta a los presentes, se afirman y ratifican en todos los puntos resueltos, firmando para constancia, el señor presidente quien dirige la Junta MAURI ANGELO ALBERTO y el señor secretario de la junta CARRION ABAD LILIANA CECIBEL, siendo las 12:45h declara clausurada la Junta General Extraordinaria de Accionistas.-



MAURI ANGELO ALBERTO
PRESIDENTE

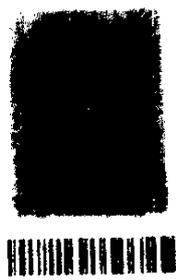
CARRION ABAD LILIANA CECIBEL
SECRETARIO DE LA JUNTA

NARANJO CARRION ALINA ELIZABETH

Pablo Rafael Torres Ortiz
 Camaradas * 2010

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEBULACIÓN

110273405-8



CEDELA DE
CIUDADANÍA
APELLIDOS Y NOMBRES
CARRION ABAD
LILIANA CECIBEL
LUGAR DE NACIMIENTO
LOJA
PALTAS
CATACDOCHA
FECHA DE NACIMIENTO 1970-02-23
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO F
ESTADO CIVIL DIVORCIADA



ESTADISTICA
SUPERIOR
APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
CARRION MACAS VICTOR HUGO
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
ABAD SUAREZ EVA VICTORIA
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION
ESMERALDAS
2013-11-18
FECHA DE EXPIRACION
2023-11-18

[Signature]

[Signature]

Ab. Pablo Rafael Lemos Ortiz
* Ab. Pablo Rafael Lemos Ortiz *
* Ab. Pablo Rafael Lemos Ortiz *

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL
CERTIFICADO DE PRESENTACIÓN
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014



1102734058

CEDELA

Carrion Abad Liliana
APELLIDOS Y NOMBRES

[Signature]

*) PRESIDENTA/E DE LA JUNTA

0000010

Atacames, lunes 25 de Agosto del 2014

Señor
REGISTRADOR
DE LA PROPIEDAD DEL CANTON ATACAMES
Ciudad.-



Señor Registrador:

De acuerdo a lo dispuesto en el **Literal (a.-) del Art. Tercero de la Resolución No. SCV.IRQ.DRASD.SAS.14.003019** emitida por la Superintendencia de Compañías, solicito muy comedidamente a Usted se sirva inscribir en el Registro Mercantil a su cargo, la Escritura Pública de Aumento de Capital de mi representada compañía **TURIRUEGG S.A.**, así como también la respectiva Resolución de aprobación.

Para el efecto, adjunto tres originales de la Resolución y dos originales de la Escritura Pública de Aumento de Capital.

Por su diligente atención le expreso mi agradecimiento.

Atentamente,



Liliana Carrión Abad
GERENTE GENERAL
TURIRUIEGG S.A.

Registro de la Propiedad y Mercantil del Cantón Atacames

Espejo y Luis Tello

Número de Repertorio:

2014-2150



REGISTRO DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL DEL CANTÓN ATACAMES, certifica que en esta fecha se inscribió(eron) el(los) siguiente(s) acto(s):
con fecha Veintiseis de Agosto de Dos Mil Catorce queda inscrito el acto o contrato AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTO en el Registro de MERCANTIL de tomo 1 de fojas 6015 a 6040 con el número de inscripción 281 celebrado entre: ([COMPANIA TURIRUEGG S.A. en calidad de BENEFICIARIO], [NARANJO CARRION ALINA ELIZABETH en calidad de ACCIONISTA], [CARRION ABAD LILIANA CECIBEL en calidad de ACCIONISTA], [MAURI ANGELO ALBERTO en calidad de ACCIONISTA]).

[Handwritten Signature]
ANTONIO CASTAÑO
ABOGADO
REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL
CANTÓN ATACAMES, ECUADOR





**SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS**

RESOLUCIÓN No. SCV.IRQ.DRASD.SAS.14.003019

**AB. ÁLVARO GUIVERNAU BECKER
DIRECTOR REGIONAL DE ACTOS SOCIETARIOS Y DISOLUCIÓN**

CONSIDERANDO:

QUE con la solicitud para su aprobación, se han presentado a este Despacho tres testimonios de la escritura pública otorgada ante la Notaría Cuarta del cantón Esmeraldas el 08 de marzo de 2014, que contiene el aumento del capital suscrito y reforma de estatutos de la compañía TURIRUEGG S.A., con la solicitud para su aprobación;

QUE la Subdirección de Inspección y Control mediante Memorando No.SCV-IRQ-DRICAI-SIC-14-0777 de 04 de agosto de 2014 y la Subdirección de Actos Societarios de la Intendencia Regional de Quito mediante Memorando No.SCV-IRQ-DRASD-SAS-2014-2675 de 18 de agosto de 2014, han emitido informes favorables para su aprobación; y,

EN ejercicio de las atribuciones asignadas mediante Resoluciones Nos.SC-IAF-DRH-G-2011-186- de 15 de marzo del 2011; y, ADM-14-006 de 6 de febrero del 2014;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el aumento del capital suscrito de USD\$2.000,00 a USD\$12.500,00 y la reforma de estatutos de la compañía TURIRUEGG S.A., en los términos constantes de la referida escritura pública otorgada en la Notaría Cuarta del cantón Esmeraldas el 08 de marzo de 2014; y, disponer que un extracto de la misma se publique, por una vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en Atacames, domicilio principal de la compañía.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER: Que las Notarías Cuarta del cantón Esmeraldas y Segunda del cantón Santa Ana, provincia de Manabí tomen nota al margen de las matrices de la escritura pública que se aprueba y de la de constitución, en su orden, del contenido de la presente Resolución; y, sienten en las copias las razones respectivas.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER: a) Que el Registrador de la Propiedad del cantón Atacames, en el Registro Mercantil a su cargo, inscriba la escritura y esta Resolución; b) Que el Registrador Mercantil de Portoviejo tome nota de tal inscripción al margen de la constitución y c) que dichos funcionarios sienten en las copias las razones del cumplimiento de lo dispuesto en este artículo.

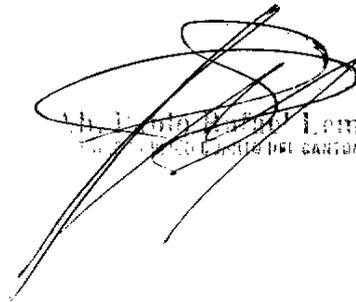
Cumplido lo anterior, remítase a este Despacho copia certificada de la escritura pública.

COMUNÍQUESE.- DADA y firmada en el Distrito Metropolitano de Quito, 18 de agosto de 2014.

**AB. ÁLVARO GUIVERNAU BECKER
DIRECTOR REGIONAL DE ACTOS SOCIETARIOS Y DISOLUCIÓN**

SIENTO COMO TAL QUE EN ESTA FECHA QUEDA ANOTADA AL MARGEN DE LA ESCRITURA MATRIZ LA RESOLUCION No. SCV.IRQ.DRASD.SAS.14.003019, DICTADA POR EL AB. ALVARO GUIVERNAU BECKER, DIRECTOR REGIONAL DE ACTOS SOCIETARIOS Y DISOLUCION, MEDIANTE LA CUAL APRUEBA EL AUMENTO DEL CAPITAL SUSCRITO DE USD \$ 2.000,00 A USD\$ 12.500,00 Y LA REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑÍA TURIRUEGG S.A., DE CONFORMIDAD CON LOS ARTICULOS PRIMERO Y SEGUNDO, DE DICHA RESOLUCIÓN. DOY FE. ESMERALDAS 20 DE OCTUBRE DEL 2014.

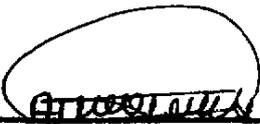



Ab. Galo Cesar Palma Briones
Notario Público
Oficina Cuarta Del Canton Esmeraldas

ABOGADO GALO CESAR PALMA BRIONES, NOTARIO PUBLICO
SEGUNDO (E) DEL CANTON SANTA ANA, MEDIANTE ACCION DE PERSONAL NO. 387 UP CJM 14 AP, DE FECHA 20 DE ENERO DEL DOS MIL CATORCE, EMITIDO POR LA DIRECTORA PROVINCIAL (E) DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DISTRITO MANABÍ, AB. CAMILA NAVIA LOOR DE LEON.- En cumplimiento con lo dispuesto por el Abogado Alvaro Guivernau Becker, DIRECTOR REGIONAL DE ACTOS SOCIETARIOS Y DISOLUCION, Siento como tal, que al margen de la matriz de la escritura pública de **CONSTITUCION DE LA COMPAÑÍA ANONIMA DENOMINADA "TURIRUEGG S.A."** bajo el No. de Protocolo 263, de fecha 5 de Abril del año 2010, celebrada y otorgada en esta Notaría Pública Segunda del Cantón Santa Ana, se toma nota del contenido de la Resolución número **SCV.IRQ.DRASD.SAS.14.003019**, mediante la cual **RESUELVE: ARTICULO PRIMERO: APROBAR: a.-)** El aumento del Capital suscrito de USD \$ 2.000,00 a USD \$ 12.500,00 y la Reforma de estatuto de la Compañía TURIRUEGG S.A. en los términos constantes de la

0000013

referida escritura pública otorgada en la Notaría cuarta del cantón Esmeraldas el 8 de marzo del 2014; y, disponer que un extracto de la misma se duplique, por una vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en Atacames, domicilio principal de la compañía; **ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER:** Que las Notarías Cuarta del cantón Esmeraldas y Segunda del cantón Santa Ana, provincia de Manabí, tomen nota al margen de las matrices de la escritura pública que se aprueba y de la de constitución, en su orden, del contenido de la presente Resolución; y sienten en las copias razones respectivas; **ARTICULO TERCERO.- DISPONER:** a.-) Que el Registrador de la propiedad del cantón Atacames, en el Registro Mercantil a su cargo, inscriba la escritura y esta Resolución; b.-) Que el Registrador Mercantil de Portoviejo tome nota de la inscripción al margen de la constitución; y, c.-) Que dichos funcionarios sienten en las copias las razones del cumplimiento de lo dispuesto en este artículo. Cumplido lo anterior, remítase a este despacho copia certificada de la escritura pública. Comuníquese.- DADA y firmada en el Distrito Metropolitano de Quito, 18 de agosto del 2014.-
Santa Ana, Octubre 22 del 2014


EL NOTARIO PUBLICO SEGUNDO

Abg. Galo Palma Briones
NOTARIO PÚBLICO SEGUNDO (E)
Santa Ana - Manabí



Registro Mercantil de Portoviejo



TRÁMITE NÚMERO: 2890

NÚMERO DE MARGINACIÓN: 03

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN: PORTOVIEJO

MARGINACIÓN

EL REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN PORTOVIEJO TOMA NOTA:

- **RAZON:** SE TOMA NOTA LA MARGEN D ELA RESOLUCIÓN No. SCV.IRQ.DRASD.SAS.14.003019, EMITIDA POR EL DIRECTOR REGIONAL DE ACTOS SOCIETARIOS Y DISOLUCIÓN AB. ALVARO GUIVERNAU BECKER, DEL 18 DE AGOSTO DEL DOS MIL CATORCE, DEL AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO DE USD \$ 2.000,00 A USD\$ 12.500,00 Y LA REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑÍA TURIRUEGG S.A. SE DA CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN EL ARTICULO TERCERO LITERAL b) DE ESTA RESOLUCIÓN.

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE MARGINACIÓN, LA INVALIDA.

PORTOVIEJO, A 24 DÍA(S) DEL MES DE OCTUBRE DE 2014

REGISTRADOR MERCANTIL
BOLIVAR ADOLFO IZQUIERDO VELASQUEZ
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN PORTOVIEJO



DIRECCIÓN DEL REGISTRO: CALLE OLMEDO ENTRE SUCRE Y CORDOVA. EDIF BANCO LA PREVISORA

Nº 0034866

Registro de la Propiedad y Mercantil del Cantón Atacames

Eugenio Espejo y Luis Tello

Número de Repertorio: 2014-2881



El REGISTRO DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL DEL CANTÓN ATACAMES, certifica que en esta fecha se inscribió(eron) el(los) siguiente(s) acto(s):
El día con fecha Diez de Noviembre de Dos Mil Catorce queda inscrito, el acto RESOLUCIÓN en el Registro de MERCANTIL de tomo 1 de fojas 82 con el número de inscripción 392 celebrado entre:
([SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS DE QUITO en calidad de AUTORIDAD COMPETENTE], [COMPAÑIA TURIRUEGG S.A. en calidad de COMPAÑIA]).



Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Atacames
REGISTRO DE LA PROPIEDAD
Dr. Teófilo Valencia Valencia
Registrador de la Propiedad.
Dr. Teófilo Valencia V.
Registrador